

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE TITULAR
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ELECTRICIDAD
Descripción	Atender solicitudes y requerimientos de Personas Jurídicas - Privadas, Personas Jurídicas - Públicas, Personas Naturales - Ecuatorianas, Personas Naturales - Extranjeras, Personas Jurídicas - Mixtas y Personas Naturales - Mixtas que requieran la emisión de una resolución de cambio de titular.
¿A quién está dirigido?	Las Personas Jurídicas - Privadas, Personas Jurídicas - Públicas, Personas Naturales - Ecuatorianas, Personas Naturales - Extranjeras, Personas Jurídicas - Mixtas y Personas Naturales - Mixtas podrán solicitar resoluciones de cambios de titular. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Resolución de cambios de titular
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Petición por escrito a la Autoridad Ambiental Competente (adjuntar documentos de respaldo que justifiquen el cambio de titular, y el cumplimiento de las obligaciones aplicables de la autorización administrativa ambiental); 2. Póliza de fiel cumplimiento de responsabilidad ambiental (si aplica). Nota: La ARCONEL no tiene competencia ambiental en proyectos eléctricos de gran magnitud declarados de interés nacional; los ubicados en SNAPs, zonas intangibles o patrimonio forestal (excepto plantaciones y sistemas agroforestales); ni sobre residuos, desechos peligrosos y especiales; o convenios firmados por el MAE. Requisitos Específicos: N/A
¿Cómo hago el trámite?	1. Ingresar por parte del regulado la petición de cambio de titular. 2. Adjuntar documentos de respaldo que compruebe la procedencia de cambio de titular y evidencia del cumplimiento de obligaciones ambientales. 3. Inspección por parte de la Autoridad Ambiental Competente de verificación del estado del área en el que se encuentra el proyecto, obra o actividad. 4. Presentación de pólizas de responsabilidad ambiental (a los casos que aplique). 5. Pago de tasas. 6. Resolución de cambio de titular a nombre del nuevo titular. Canales de atención: Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).
¿Cuál es el costo del trámite?	Acuerdo Ministerial 083-B: Tasas. https://drive.google.com/file/d/169sbZEu3HVV0clpr_DoLvjlRrES6ofT7/view

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Presencial:

Sistema de Gestión Documental (www.gestiondocumental.gob.ec).

Base Legal

- [RESOLUCIÓN DE LA ARCONEL PROCEDIMIENTO PARA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL ACTIVIDADES ELÉCTRICAS](#). Art. Art. 47.
- [Reglamento al Código Orgánico del Ambiente](#). Art. Art. 455.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Técnica de Regularización Ambiental
Correo Electrónico: buzon.ambiental@arconel.gob.ec
Teléfono: 022268744 ext. 4152

Transparencia